



**Nombre de alumno: Carlos Enrique  
Maldonado Juárez**

**Nombre del profesor: Mónica Elizabeth  
Culebro**

**Nombre del trabajo: súper nota**

**Materia: legislación en salud y  
enfermería**

**Grado: 8vo**

**Grupo: A**

# RESPONSABILIDAD LABORAL



LA PERSONA ESCOGE DE FORMA AUTÓNOMA Y LIBRE LA PROFESIÓN ACORDE A SU VOCACIÓN



PROCURA ALCANZAR BIENESTAR Y EXISTENCIA DIGNA Y PARA LA COMUNIDAD

RESPONSABILIDAD

=

GARANTÍA DEL USUARIO FRENTE AL PROFESIONAL



A OBLIGACIÓN DE ASISTIR Y ATENDER A LAS PERSONAS CUYA VIDA SE ENCUENTRE EN PELIGRO

## CIVIL

PRODUCCION DEL DAÑO (SIN CULPA)

=

OBLIGACIÓN DE REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A SUS PACIENTES.



## PENAL

COMETE EN FORMA DOLOSA O CULPOSA

=

SUSPENSION/ECONOMICO/PRISION



LEY GENERAL DE SALUD Y CODIGO PENAL FEDERAL DE MX

## ADMINISTRATIVO

CUANDO SE INFRINGE ALGUNO DE LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD

COMO

SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE DESPRENDEN DE DICHA LEY

INDEPENDIEMENTE DE QUE SE HAYA O NO CAUSADO UN DAÑO EN LA SALUD DEL PACIENTE

## Bibliografía

Conceptual, M. T., Jurídico, M., & Internacionales, I. (s/f). *RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD*. Gob.mx. Recuperado el 11 de marzo de 2024, de <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-79-15.pdf>

(S/f-b). Com.mx. Recuperado el 11 de marzo de 2024, de

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/68fofc8b9ba78ab8off49dc87eb456d5-LC-LEN803%20LEGISLACION%20EN%20SALUD%20Y%20ENFERMERIA%20C3%8DA.pdf>